

por Conveniente se lleve a debido efecto su decreto en
quanto a que se me satisfagan las Misas que desu
Celebrie por las Benditas Animas en la forma que
bien visto y onofica le sea abian dame un pley
que sobre ello se me ha presentado, en que no sea
Vazon, que quando el animo de V.ª es favor
cerme, se me costee, en mas que lo que por cebo
pueda, de lo que nuevamente le he pido las gra
y pido a Dios prospere la vida dilatados años e
mayor ganancia.

J. B. M. de V.ª su mar
Abogado Ser. y Capp.ª

D.º Miguel Navarro

D.º Carlo, por la gracia de Dios Rey de Cas
tella, de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jeru
alen de Navarra de Granada del Udo de Valencia de Galicia de